



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE JULIO DE 2022

PRESIDENTE:

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)

CONCEJALES:

D^a. Josefa Jurado Huertas (PSOE)
D^a. Alma María Cámara Ruano (PSOE)
D. Juan Lucas García Cámara (PSOE)
D^a. Rosa María Reche Mármol (PSOE)
D. José Antonio Oria Garzón (PSOE)
D^a. Josefa Lucas de Prados (PSOE)
D^a. Teresa Fernández-Pacheco Pedraza (PSOE)
D. Juan Muñoz Sirvent (PSOE)
D^a. M^a. Jesús Expósito Martínez (PSOE)
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (Unidas Podemos por Andújar)
D. Francisco Carmona Limón (PP)
D^a. Dolores Martín Nieto (PP)
D. Juan Vicente Córcoles de la Vega (PP)
D. Manuel Fernández Toribio (PP)
D. Antonio Torres Santos (PP)
D^a. Azucena Cepedello Moreno (PP)
D^a. María José Fuentes Domenech (PP)
D. Luis Villa González (PP)
D^a. Encarnación Camacho Muñoz (AxSÍ)

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

D^a. Ana Herrera Cárdenas

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D^a. Dolores de la Torre Rus

AUSENTES CON EXCUSA:

D. Félix Caler Vázquez (PP)

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Plenos del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas del día veintiocho de julio de dos mil veintidós se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por la Sra. Alcaldesa accidental, D^a. Josefa Jurado Huertas. Preside la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez. Asisten también la Sra. Secretaria General Accidental y la Sra. Interventora accidental.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada y comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, a continuación, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2022.-

Interviene D. Francisco Carmona Limón, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en relación a varias Resoluciones.

Seguidamente, interviene el Sr. Alcalde-Presidente para responder al Sr. Carmona.

No produciéndose otras intervenciones, el Pleno queda enterado.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE ANDÚJAR A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUERTA DE ANDALUCÍA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Dirección Estratégica, Promoción,



Comercio y Turismo de fecha 15 de julio de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Dirección Estratégica, Comercio, Promoción y Turismo en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En sesión ordinaria del Pleno de 24 de marzo de 2022, en el punto octavo, se llevó Moción del Grupo Municipal del Partido Popular para el ingreso en la Asociación “Grupo Ciudades Puerta de Andalucía”. Tras alcanzar el consenso de todos los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal antes de la celebración de la sesión plenaria, se convierte en Institucional con la incorporación de las modificaciones consensuadas igualmente antes de la celebración de la sesión.

Al objeto de dar trámite al expediente que permita la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Andújar a la Asociación “Grupo de Ciudades Puerta de Andalucía”, se han emitido los siguientes informes (Constan en el expediente):

.- En fecha 23 de mayo de 2022, informe técnico en el que se viene a concluir que se estima conveniente la participación de la ciudad de Andújar en esta asociación.

.- En fecha 1 de junio de 2022, informe jurídico, en el que se viene a concluir en su punto primero, “1.- Es adecuado a Derecho acordar la adhesión a la Asociación “Grupo de Ciudades Puerta de Andalucía”. Observando que el órgano competente para acordar la adhesión es el Pleno de la Corporación.

.- En fecha 1 de Junio de 2022, informe de la Intervención Municipal, en el que se viene a concluir que se fiscaliza de conformidad el presente expediente.

Siendo por todo lo anteriormente expuesto que propongo a los miembros de la comisión el dictamen los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Andújar a la Asociación “Grupo Ciudades Puerta de Andalucía”.

Segundo.- Aprobar y dotar en el presupuesto municipal el crédito necesario a fin de dar cobertura presupuestaria al gasto que supone la firma de esta adhesión, una vez la misma sea acordada por sus miembros.

Tercero.- Dar traslado a la Asociación "Grupo Ciudades Puerta de Andalucía, " y al Área de Dirección Estratégica, Promoción, Comercio y Turismo, al objeto de que tramite el expediente de adhesión.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 26/2022 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA REHABILITACIÓN DE VARIAS ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO EN POLÍGONO PUERTA DE MADRID Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL FUTURO CENTRO DE DÍA Y OTROS USOS ASOCIATIVOS.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario Nº 26/2022, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria al expediente de gasto que a continuación se detalla, derivado de los informes emitidos por la responsable técnica de la Unidad Ejecutora de la Línea 9 EDUSI este Excmo. Ayuntamiento, que figuran en el expediente:



CSV: 07E60018108C00Y3K8B106D4N9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018108C00Y3K8B106D4N9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

ANA HERRERA CARDENAS-SECRETARIA ACCIDENTAL - 10/08/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/08/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/08/2022
12:03:33

DOCUMENTO: 20221577100
Fecha: 10/08/2022
Hora: 12:03



ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
REHABILITACIÓN VARIAS ZONAS DOMINIO PÚBLICO POLÍG. PUERTA MADRID Y MEJORA ACCESIBILIDAD FUTURO CENTRO DE DÍA Y OTROS USOS ASOCIATIVOS	175.013,16 €

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2022), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- 1) Documento Contable de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas multiaplicación del siguiente detalle:

Nº RETENCIÓN DE CRÉDITO MULTIPLICACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
220220005836	850 23100 22699	143.172,22
	850 23100 22799	31.840,94
	TOTAL	175.013,16

- 2) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.
- 3) Informe de los responsables de la Unidad Ejecutora de la Línea 9 EDUSI de este Excmo. Ayuntamiento, justificando la necesidad del gasto anteriormente referenciado, así como que la baja de crédito propuesta para la financiación de este expediente no perjudica al servicio al que está destinado.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DÍA DE LA FECHA	CRÉDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
850-231.51.627.00	2022 2 EDUSI 13	LÍNEA 9 EDUSI	0,00 €	175.013,16 €	175.013,16 €
		TOTAL	0,00 €	175.013,16 €	175.013,16 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	REMANENTES INCORPORADOS	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DÍA DE LA FECHA	SALDO DE CRÉDITO DISPONIBLE AL DÍA DE LA FECHA	SALDO DE CRÉDITO DISPONIBLE AL DÍA DE LA FECHA A NIVEL DE VINCULACIÓN/ PROYECTO	BAJA DE CRÉDITO PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO (CTO TOTAL CONSIGNADO - BAJA CTO PROPUESTA)
850-231.00.226.99 PROY. 2022 3 EDUSI 13	LÍNEA 9 EDUSI	180.900,00	0,00	180.900,00	143.172,22	143.172,22	143.172,22	37.727,78
850-231.00.227.99 PROY. 2018 3 EDUSI 13	REGEN. SOCIAL INTEGRAL SOCIO LABORAL COLECT. RIESGO EXCLUSION	39.100,00	155.712,90	194.812,90	32.384,33	32.012,72	31.840,94	162.971,96
						TOTAL	175.013,16	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018108C00Y3K8B1O6D4N9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ANA HERRERA CARDENAS-SECRETARIA ACCIDENTAL - 10/08/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/08/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/08/2022
12:03:33

DOCUMENTO: 20221577100
Fecha: 10/08/2022
Hora: 12:03

CSV: 07E60018108C00Y3K8B1O6D4N9



TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 175.013,16 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D^a. Josefa Jurado Huertas, Concejala-Delegada de Igualdad y Bienestar Social, explica el asunto.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 19 (10 PSOE + 1 Unidas Podemos por Andújar + 8 PP)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 1 (AxSí)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 28/2022 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA VARIAS ACTUACIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE LIMPIEZA PARA EL MERCADO DE ABASTOS.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 22 de julio de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N° 28/2022, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria al expediente de gasto que a continuación se detalla, derivado del informe emitido por el Técnico de Participación Ciudadana, que figuran en el expediente:

ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE ACTUACION
GRAFFITI ARTISTICO PARQUE PINTOR ZABALETA	15.000
MAQUINA DE LIMPIEZA MERCADO DE ABASTOS	14.837,02
TOTAL	29.837,02

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2022), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- 1) Documento Contable de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018108C00Y3K8B1O6D4N9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221577100
ANA HERRERA CARDENAS-SECRETARIA ACCIDENTAL - 10/08/2022 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/08/2022 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/08/2022 12:03:33	Fecha: 10/08/2022 Hora: 12:03

CSV: 07E60018108C00Y3K8B1O6D4N9



Nº RETENCIÓN DE CRÉDITO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SALDO RC
22022/6373	730-92422.61900	29.837,02
	TOTAL	29.837,02

- 2) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.
- 3) Informe de los responsables del Área de Participación Ciudadana, justificando la necesidad del gasto anteriormente referenciado, así como que la baja de crédito propuesta para la financiación de este expediente no perjudica al servicio al que está destinado.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	CREDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DÍA DE LA FECHA	CREDITO EXTRAORDINARIO OBJETO DE PRESENTE EXPEDIENTE	TOTAL CREDITO
730	33422	60901	GRAFFITI ARTISTICO PARQUE PINTOR ZABALETA	0,00	15.000,00	15.000,00
730	43122	62300	MAQUINA DE LIMPIEZA MERCADO DE ABASTOS	0,00	14.837,02	14.837,02
			TOTAL	0,00	29.837,02	29.837,02

FUENTE DE FINANCIACIÓN.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DÍA DE LA FECHA	SALDO DE CRÉDITO DISPONIBLE AL DÍA DE LA FECHA	BAJA DE CRÉDITO PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO (CTO TOTAL CONSIGNADO - BAJA CTO PROPUESTA)
730-92422.61900	OTRAS INVERSIONES DE RESPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS	180.000	180.000	58.723,39	29.837,02	150.162,98
	TOTAL	180.000	180.000	58.723,39	29.837,02	150.162,98

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 29.837,02 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial."

D^a. Rosa María Reche Mármol, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, explica el asunto.



CSV: 07E60018108C00Y3K8B1O6D4N9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018108C00Y3K8B1O6D4N9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221577100
ANA HERRERA CARDENAS-SECRETARIA ACCIDENTAL - 10/08/2022 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/08/2022 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/08/2022 12:03:33	Fecha: 10/08/2022 Hora: 12:03



A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR.-

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado al objeto de llevar a cabo el RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES de los gastos del siguiente detalle:

Nº Operación	Fase	Importe	Nombre Ter.	Fecha Doc.	Nº Registro Factura	Fecha Reg. Fac.
220210011280	OPA	5.781,53	BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAEN	23/11/2021		
220210011280	OPA	391,65	BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAEN	23/11/2021		
220210011283	OPA	0,00	BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAEN	23/11/2021		
220210011283	OPA	23.115,88	BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAEN	23/11/2021		
220210011283	OPA	175,00	BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAEN	23/11/2021		
220210011284	OPA	0,00	BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAEN	23/11/2021		
220210011284	OPA	108,29	BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAEN	23/11/2021		
220210011284	OPA	140,00	BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAEN	23/11/2021		
220210012139	OPA	70,00	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	15/12/2021		
220210012140	OPA	491,04	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	15/12/2021		
220210012142	OPA	1.673,83	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	15/12/2021		
220210012361	OPA	10.738,72	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	20/12/2021		
220210012747	OPA	1.692,32	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	22/12/2021		
220220002004	OPA	195.467,88	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	28/01/2022	PLANDIR 2021	
220220002020	OPA	3.079,04	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	28/01/2022	PLANDIR 2021	
220210014547	OPA	462,51	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.	05/01/2021	F/2021/110	02/02/2021
220210010126	OPA	124,76	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	23/09/2021	F/2021/2254	06/10/2021
220210010127	OPA	55,53	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	29/09/2021	F/2021/2256	06/10/2021
220210015837	OPA	1.360,00	GRUPO OPERADOR C45 DE MEDIOS AUDIOVISUALES ALTERNATIVOS S.L.U.	30/12/2021	F/2021/3312	30/12/2021
220210015838	OPA	1.391,50	GRUPO OPERADOR C45 DE MEDIOS AUDIOVISUALES ALTERNATIVOS S.L.U.	30/12/2021	F/2021/3310	30/12/2021
220210015839	OPA	423,50	GRUPO OPERADOR C45 DE MEDIOS AUDIOVISUALES ALTERNATIVOS S.L.U.	30/12/2021	F/2021/3311	30/12/2021
220210015841	OPA	181,50	GRUPO OPERADOR C45 DE MEDIOS AUDIOVISUALES ALTERNATIVOS S.L.U.	30/12/2021	F/2021/3309	30/12/2021
220210014424	OPA	2.671,68	MENA ESCABIAS, S.L.	16/11/2021	F/2021/2600	16/11/2021
220210014295	OPA	686,51	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	31/12/2021	F/2022/7	04/01/2022
		250.282,67				

CONSIDERANDO: Que existe consignación presupuestaria para el reconocimiento de las obligaciones derivadas de los expedientes de gasto anteriormente detallados, constando a tal efecto en el expediente las RC:

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Texto Libre
220220005955	RC	05/07/2022	2022 230 92501 22201	686,51	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL POSTALES
220220005965	RC	05/07/2022	2022 250 92000 22501	14.665,91	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL TRIBUTOS



CSV: 07E60018108C00Y3K8B106L4N9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018108C00Y3K8B106L4N9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ANA HERRERA CARDENAS-SECRETARIA ACCIDENTAL - 10/08/2022 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/08/2022 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/08/2022 12:03:33

DOCUMENTO: 20221577100
Fecha: 10/08/2022
Hora: 12:03



220220005969	RC	05/07/2022	2022 250 92001 22603	706,65	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PUBLIC. DIARIOS OFICIALES (BOP, BOJA, BOE)
220220005970	RC	05/07/2022	2022 320 93102 22708	195.467,88	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL OTROS GASTOS DIVERSOS.- SERV. RECAUDACION
220220005971	RC	05/07/2022	2022 410 92001 22603	29.005,70	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL PUBLIC. BASES Y OFERTAS EMPLEO PUBLICO
220220005984	RC	05/07/2022	2022 600 15300 21002	2.671,68	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CONSERVACION VARIOS VIARIO PUBLICO
220220005989	RC	05/07/2022	2022 600 16501 22100	642,80	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL ENERGIA ELECTRICA
220220005994	RC	05/07/2022	2022 720 33803 22699	3.356,50	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL FESTEJOS POPULARES
220220005999	RC	05/07/2022	2022 820 16215 22799	3.079,04	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL RESIDUOS INDUSTRIALES
TOTAL				250.282,67	

CONSIDERANDO: Que el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno obliga a la Corporación a realizar actuaciones tendentes a la disminución de la cuenta 413 y del mismo modo a la disminución de los pagos pendientes de aplicación presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que la Intervención presenta Nota de Reparación con efectos suspensivos (artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales) en cuanto a la tramitación del expediente y que, por lo tanto, se suspende la tramitación del mismo hasta que dicho reparo sea solventado por el Pleno de la Corporación, todo ello conforme al artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que se trata de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, basado en el Principio de Enriquecimiento Injusto, por la realización de gastos y prestación de servicios, por importe de **257.027,01 €**, por las empresas, proveedores, entidades financieras y Administraciones relacionadas en los anexos y atendidos los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 26.2 del Real Decreto 500/1990, procede su reconocimiento.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Real Decreto 500/1990, así como el artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo cual, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Resolver la discrepancia planteada por la Nota de Reparación formulada por Intervención y que figura en el presente expediente, y continuar la tramitación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO: Aprobar los reconocimientos extrajudiciales de crédito y aprobar las obligaciones a favor de los terceros que a continuación se relacionan por los conceptos e importes siguientes y en las aplicaciones presupuestarias que se contienen en la parte expositiva de esta propuesta:

Nº Operación	Fase	Importe	Nombre Ter.	Fecha Doc.	Nº Registro Factura	Fecha Reg. Fac.
220210011280	OPA	5.781,53	BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAEN	23/11/2021		
220210011280	OPA	391,65	BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAEN	23/11/2021		
220210011283	OPA	0,00	BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAEN	23/11/2021		
220210011283	OPA	23.115,88	BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAEN	23/11/2021		
220210011283	OPA	175,00	BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAEN	23/11/2021		
220210011284	OPA	0,00	BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAEN	23/11/2021		
220210011284	OPA	108,29	BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAEN	23/11/2021		
220210011284	OPA	140,00	BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAEN	23/11/2021		
220210012139	OPA	70,00	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	15/12/2021		
220210012140	OPA	491,04	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	15/12/2021		



CSV: 07E60018108C00Y3K8B1O6D4N9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018108C00Y3K8B1O6D4N9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

ANA HERRERA CARDENAS-SECRETARIA ACCIDENTAL - 10/08/2022
 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/08/2022
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/08/2022
 12:03:33

DOCUMENTO: 20221577100
 Fecha: 10/08/2022
 Hora: 12:03



220210012142	OPA	1.673,83	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	15/12/2021		
220210012361	OPA	10.738,72	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	20/12/2021		
220210012747	OPA	1.692,32	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	22/12/2021		
220220002004	OPA	195.467,88	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	28/01/2022	PLANDIR 2021	
220220002020	OPA	3.079,04	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	28/01/2022	PLANDIR 2021	
220210014547	OPA	462,51	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.	05/01/2021	F/2021/110	02/02/2021
220210010126	OPA	124,76	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	23/09/2021	F/2021/2254	06/10/2021
220210010127	OPA	55,53	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	29/09/2021	F/2021/2256	06/10/2021
220210015837	OPA	1.360,00	GRUPO OPERADOR C45 DE MEDIOS AUDIOVISUALES ALTERNATIVOS S.L.U.	30/12/2021	F/2021/3312	30/12/2021
220210015838	OPA	1.391,50	GRUPO OPERADOR C45 DE MEDIOS AUDIOVISUALES ALTERNATIVOS S.L.U.	30/12/2021	F/2021/3310	30/12/2021
220210015839	OPA	423,50	GRUPO OPERADOR C45 DE MEDIOS AUDIOVISUALES ALTERNATIVOS S.L.U.	30/12/2021	F/2021/3311	30/12/2021
220210015841	OPA	181,50	GRUPO OPERADOR C45 DE MEDIOS AUDIOVISUALES ALTERNATIVOS S.L.U.	30/12/2021	F/2021/3309	30/12/2021
220210014424	OPA	2.671,68	MENA ESCABIAS, S.L.	16/11/2021	F/2021/2600	16/11/2021
220210014295	OPA	686,51	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	31/12/2021	F/2022/7	04/01/2022
		250.282,67				

TERCERO: Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.”

D^a. Alma María Cámara Ruano, Concejala- Delegada de Economía, Cuentas, Contratación y Compras, explica el tema.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 Unidas Podemos por Andújar + 1 AxSí)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 8 (PP)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 49 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL TEATRO PRINCIPAL (SALA ESCÉNICA).- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Economía y Hacienda de fecha 15 de julio de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2022 e informada la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión celebrada el 27 de julio de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente tramitado con ocasión de la aprobación de la Modificación de las tarifas reguladas en la Ordenanza N°49 Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios y realización de actividades en el Teatro Principal (Sala Escénica), de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la misma. Se propone a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, que dictamine el siguiente acuerdo, para su aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.



CSV: 07E60018108C00Y3K8B106D4N9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018108C00Y3K8B106D4N9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

ANA HERRERA CARDENAS-SECRETARIA ACCIDENTAL - 10/08/2022
 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/08/2022
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/08/2022
 12:03:33

DOCUMENTO: 20221577100
 Fecha: 10/08/2022
 Hora: 12:03



PRIMERO.- Aprobar la Modificación de las tarifas reguladas en la Ordenanza nº49, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la misma.

SEGUNDO.- Ordenar la exposición al público del presente Acuerdo por plazo de treinta días. Dicha exposición se realizará mediante Inserción de Anuncio en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que aquellas personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

TERCERO.- Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días.”

D. Juan Francisco Casalilla Quirós, Concejal-Delegado de Cultura, explica el asunto.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 19 (10 PSOE + 1 Unidas Podemos por Andújar + 8 PP)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 1 (AxSí)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, A TRAVÉS DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN”, DE LAS FACULTADES DE INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO, SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Economía y Hacienda de fecha 20 de julio de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por parte de la Excelentísima Diputación Provincial de Jaén, se ha remitido Propuesta de Aprobación de la Resolución del Convenio de Delegación en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su organismo autónomo local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” de las Facultades de Inspección y Recaudación de la Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamiento Especial constituidos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de las Vías Públicas Municipales a favor de empresas explotadoras de Servicios de Suministro, suscrito por el Ayuntamiento de Andújar con la Diputación Provincial de Jaén.

Visto el Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 31/03/2022, por el que ha sido aprobada LA ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE DEL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018108C00Y3K8B1O6D4N9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221577100
ANA HERRERA CARDENAS-SECRETARIA ACCIDENTAL	- 10/08/2022	Fecha: 10/08/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE	- 10/08/2022	Hora: 12:03
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/08/2022 12:03:33		

CSV: 07E60018108C00Y3K8B1O6D4N9



Visto los Acuerdos Plenarios del Ayuntamiento de Andújar de fechas 01/06/2022 y 5/07/2022 por los que se APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR AL NUEVO CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, incluyéndose la delegación de las facultades de inspección de la TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUÍDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS.

Vista la SUSCRIPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUÍDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, A TRAVÉS DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN”, aprobada por acuerdos plenarios municipales de fechas 03/06/2021 y 29/07/2021, y cuya aceptación fue acordada por Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 29/09/2021.

PROPONGO A LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO, DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACION POR EL PLENO

PRIMERO.- Aprobar la **RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACION EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, A TRAVÉS DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN”, DE LAS FACULTADES DE INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUÍDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO, SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**, aprobado por acuerdos plenarios municipales de fechas 03/06/2021 y 29/07/2021 y cuya aceptación fue acordada por Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 29/09/2021, adjuntándose el texto del citado Convenio a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar la Delegación de dichas facultades en la Diputación Provincial de Jaén.

TERCERO.- Autorizar al Alcalde-Presidente, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para llevar a puro y debido efecto el Convenio

CUARTO.- Del acuerdo presente se dará traslado a la Diputación Provincial, a la Intervención municipal, y a la Gestión Tributaria con objeto de que se efectúen los trámites necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO OCTAVO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA IN FINE DEL ACUERDO DEL PLENO DE 20-10-2005, APROBAR Y AUTORIZAR LA CESIÓN TEMPORAL DEL DERECHO DE SUPERFICIE OTORGADO POR ACUERDO DE PLENO DE 20-10-2005 CONSTITUIDO Y FORMALIZADO EN ESCRITURA PÚBLICA PROTOCOLO NÚMERO SETENTA Y OCHO DE D. MANUEL ISLÁN MOLERO DE FECHA 11-2-2007 ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA ORDEN



CSV: 07E60018108C00Y3K8B1O6D4N9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018108C00Y3K8B1O6D4N9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

ANA HERRERA CARDENAS-SECRETARIA ACCIDENTAL - 10/08/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/08/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/08/2022
12:03:33

DOCUMENTO: 20221577100
Fecha: 10/08/2022
Hora: 12:03



DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD, A LA ENTIDAD MERCANTIL HOSPEDERÍA SANTUARIO VIRGEN DE LA CABEZA, S.L., EN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN EL PUNTO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA PROPUESTA AL PLENO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el Expediente de Cesión temporal del Derecho de Superficie del inmueble sito en antiguo Parador Hospedería sito en Dehesa de Santa María de la Cabeza, solicitado por el superficiario Orden de la Santísima Trinidad, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 20-10-2005 y formalizado en escritura Protocolo número setenta y ocho de Dº. Manuel Islán Molero de fecha 11-2-2007, y conforme al mismo,

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Séptima in fine del Acuerdo del Pleno de 20-10-2005, aprobar y autorizar la cesión temporal del Derecho de Superficie otorgado por acuerdo de Pleno de fecha 20-10-2005 constituido y formalizado en escritura pública Protocolo número setenta y ocho de Dº. Manuel Islán Molero de fecha 11-2-2007 entre este Ayuntamiento y la Orden de la Santísima Trinidad, a la entidad mercantil Hospedería Santuario Virgen de la Cabeza, S.L., con arreglo a las siguientes condiciones:

Derechos y obligaciones: Conforme a los establecidos en el acuerdo de Pleno de 20-10-2005 y legislación aplicable.

Duración de la autorización de la cesión temporal del Derecho de Superficie: Plazo máximo de 15 años.

SEGUNDO.- Extinguido la cesión por el plazo que se otorga o por resolución por incumplimiento por cualquier causa establecida en Derecho, continúa la relación contractual del Derecho de Superficie con la Orden Trinitaria en el contrato aprobado por Pleno de 20-10-2005 y formalizado en fecha 11-2-2007.

TERCERO.- Dar traslado de la presente al superficiario Orden Trinitaria de la Santísima Trinidad para su conocimiento y efectos, Intervención, Patrimonio e Inventario y Urbanismo, Servicios e Infraestructuras.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expreso de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 2022 001296 REFERIDA A LA TRAMITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CREACIÓN DEL ALBERGUE PARA TRABAJADORES INMIGRANTES TEMPOREROS CON DOMICILIO EN CAMINO LAS VEGAS, S/N, DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social de fecha 8 de junio de 2022, dictaminada favorablemente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018108C00Y3K8B1O6D4N9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221577100
ANA HERRERA CARDENAS-SECRETARIA ACCIDENTAL	- 10/08/2022	Fecha: 10/08/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE	- 10/08/2022	Hora: 12:03
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/08/2022 12:03:33		

60018108C00Y3K8B1O6D4N9



por el Consejo de Administración del Órgano de Gestión de Bienestar Social en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el informe de la Jefa de Servicio de Servicios Sociales, de fecha 6 de abril de 2022, cuyo tenor literal era el siguiente: D^a. M^a CARMEN BELLIDO MUÑOZ, JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR. “En cumplimiento a las instrucciones dadas por la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, relativa al expediente iniciado con fecha 23 de mayo de 2007, para la inscripción del Albergue de Trabajadores Inmigrantes Temporeros en el Registro de Entidad y Centros de Servicios Sociales, se nos requiere se formalice el acuerdo de creación del citado centro. El Albergue Municipal para Trabajadores Inmigrantes Temporeros fue construido con cargo a la financiación otorgada por la Consejería de Gobernación y Empleo de la Junta de Andalucía, en el marco del II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2006-2009, aprobado por Decreto del Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2006. Para ello, el Ayuntamiento de Andújar se acogió a las convocatorias realizadas por las Ordenes de 12 de diciembre de 2006 y 19 de noviembre de 2007, acordándose por Resoluciones de la Delegación de Gobierno de 4 de septiembre de 2007 y 23 de junio de 2008 la concesión de subvenciones para su construcción, para el Fase I, expediente 7560/930/872, y para la Fase II, expediente 12965/6311/4164. Finalizada su construcción, dado que el periodo de uso como albergue se circunscribía únicamente a la campaña de aceituna, permitiendo otros usos diferentes el resto del año, en la Campaña de Aceituna 2010/11 el municipio de Andújar se acogió a la convocatoria de subvención, en la modalidad de Programas para el Proyecto ALBERGUE DE INMIGRANTES TEMPOREROS, CAMPAÑA DE ACEITUNA 2011-12, en el que se utilizaba como recurso el citado centro, uso que se ha mantenido desde esa fecha. Con la entrada en vigor de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se acuerda el establecimiento del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía para el despliegue del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, y se determina que el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales será el instrumento que determinará el conjunto de servicios y prestaciones en nuestra Comunidad Autónoma. En el Catálogo de Prestaciones se contemplan el Alojamiento para personas trabajadoras temporeras, en su punto 5.1.15. como Prestación de "Protección e Integridad Personal", fijando que es competencia tanto de la Administración Local como de la Autónoma. En cuanto al Mapa de Servicios Sociales, el Albergue Municipal para Trabajadores Inmigrantes Temporeros figura registrado con la leyenda "Albergue Temporal Inmigrantes. Personas en Situación o Riesgo de exclusión social. Centro Residencial para personas sin hogar". Por el Servicio de Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a la vista del nuevo marco normativo que se establece en nuestra comunidad autónoma como desarrollo de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, considera conveniente el inicio de un nuevo expediente para la obtención de la autorización, aportando nuevamente la solicitud de creación del centro que desde su construcción viene prestando servicios como Albergue para Trabajadores Inmigrantes Temporeros, incorporando al expediente el acuerdo de la autorización administrativa de Creación del Albergue para Trabajadores Inmigrantes Temporeros, con domicilio en Camino Las Vegas, s/n de Andújar (Jaén). Para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, todas las Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme al Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de Servicios Sociales de Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo y el Decreto 153/2011, de 10 de mayo, por todo ello, se PROPONE: 1º.- Se dicte Resolución de la Alcaldía acordando la tramitación de la autorización administrativa de Creación del Albergue para Trabajadores Inmigrantes Temporeros, con domicilio en Camino Las Vegas, s/n de Andújar (Jaén). 2º.- Solicitar al Pleno de la Corporación la ratificación de este acuerdo, previo dictamen del Órgano de Gestión de Servicios Sociales, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el 10.2.a) del Decreto 87/1996, de 20 de febrero. Andújar, fecha y firmas electrónicas.”

Por Resolución de la Alcaldía nº 2022001296, de fecha 8 de abril de 2022, se acordó autorizar la tramitación del expediente de creación y la solicitud al Pleno de la Corporación de la ratificación de este acuerdo.

Vista la documentación que obra en el expediente, se PROPONE al Consejo de Administración del Órgano de Gestión de Servicios Sociales: Se adopte dictamen favorable a la ratificación por el Pleno de la Corporación de lo acordado en la Resolución de la Alcaldía nº 2022001296, de fecha 8 de abril de 2022, referido a la tramitación de la autorización administrativa de Creación del Albergue para Trabajadores Inmigrantes Temporeros, con domicilio en Camino Las Vegas, s/n de Andújar (Jaén). Andújar, en fecha y firma electrónica. La Concejala de Bienestar Social. Fdo. Josefa Jurado Huertas.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018108C00Y3K8B1O6D4N9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

ANA HERRERA CARDENAS-SECRETARIA ACCIDENTAL - 10/08/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 10/08/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 10/08/2022
12:03:33

DOCUMENTO: 20221577100
Fecha: 10/08/2022
Hora: 12:03



CSV: 07E60018108C00Y3K8B1O6D4N9



PUNTO DECIMO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO Y FOMENTO AL ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES, PROMOVIDA POR LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR EN ANDALUCÍA (APRAF-A).- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social en referencia a este asunto de fecha 9 de junio de 2022, dictaminada favorablemente por el Consejo de Administración del Órgano de Gestión de Bienestar Social en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2022. Del mismo modo, queda enterado el Pleno de la Declaración institucional de apoyo y fomento al acogimiento familiar de menores, del siguiente tenor literal:

“La Convención sobre los Derechos del Niño ratificada en 1990, compromete a los diferentes gobiernos a adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y económicas para garantizar el pleno cumplimiento de los derechos de los niños y niñas.

El artículo 37 de nuestra Constitución Española, establece que: “los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia y los niños y niñas gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos”

El Ayuntamiento de Andújar fiel a este mandato internacional y constitucional y en el marco de las diferentes leyes estatales y autonómicas que velan por los derechos de la Infancia, impulsó los trámites para el reconocimiento de Andújar como “Ciudad Amiga de la Infancia”, que se mantiene vigente, obligándose a incentivar acciones municipales tendentes a favorecer el desarrollo de los derechos de la infancia y la adolescencia y dinamizar la colaboración ciudadana y la coordinación institucional, como vías para facilitar la mejora continua y el desarrollo de estas políticas.

Dicho compromiso se materializó en el Acuerdo Institucional por la Infancia y la Adolescencia, suscrito en fecha 20 de Noviembre de 2017, por los municipios jienenses de más de 20.000 habitantes, Diputación Provincial y la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, cuyo propósito fue sumar voluntades para que las Entidades locales, fueran auténticos espacios de Protección y de Buen Trato para la infancia.

En el año 2021, se aprueba por el Pleno de la Corporación Municipal el I Plan Local de la Infancia y Adolescencia de Andújar, entre cuyos objetivos específicos se encuentra el “Impulsar el compromiso y sensibilización de la sociedad con la población infanto juvenil”.

En este contexto de acciones municipales a favor de la infancia y adolescencia, la entidad APRAF, como entidad colaboradora solicita la colaboración municipal en apoyo y fomento al Acogimiento familiar de niños, niñas y adolescentes que viven situaciones de desprotección en su núcleo familiar de origen.

El acogimiento familiar de niños, niñas y adolescentes que viven situaciones de desprotección en su núcleo familiar de origen es la medida prioritaria y más beneficiosa para su desarrollo y atención a sus necesidades. Se constata la importancia de la familia, de cualquier tipo, como la agrupación social más elemental y propicia para el crecimiento personal de la persona.

Es de vital importancia que cada vez haya una mayor sensibilización de la sociedad sobre la existencia de este tipo de labor solidaria de dedicación a la infancia, consiguiendo de este modo, que aumente el número de familias que realicen acogimientos familiares, y así, que todos los niños, niñas y adolescentes puedan tener la oportunidad de vivir en un hogar.

La Asociación para la Promoción del Acogimiento Familiar en Andalucía, APRAF-A, como entidad que gestiona el Servicio de Apoyo al Acogimiento Familiar de Menores en Jaén, siendo su finalidad principal la de promocionar la cultura del acogimiento familiar en nuestra provincia, realiza actuaciones para



la sensibilización y captación de familias acogedoras que puedan ofrecer a tantos menores vulnerables un entorno familiar cálido y satisfactorio, permitiendo una mejora de sus condiciones de vida.

Por todo lo expuesto, dentro del espíritu reconocido como *Ciudad Amiga de la Infancia*, el Ayuntamiento de Andújar declara:

- El apoyo a las iniciativas que desde “La Asociación Para la Promoción del Acogimiento Familiar en Andalucía, APRAF-A”, se realicen dentro de la Campaña “*Haz que suceda. Dale una infancia feliz*” para la visibilización y sensibilización de la ciudadanía a través de la firma de un convenio de colaboración para la puesta en marcha de acciones con este objetivo.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Declaración Institucional anteriormente transcrita.

PUNTO UNDÉCIMO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene en primer lugar, interviene D. Francisco Carmona Limón, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, efectuando sus ruegos y preguntas.

A continuación, interviene D. Antonio Torres Santos, Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular para formular sus ruegos y preguntas.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para responder a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta y siete minutos del día veintiocho de julio de dos mil veintidós. Doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Pedro L. Rodríguez Sánchez

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL,

Fdo.: Ana Herrera Cárdenas

